FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 47002892022

INFORME PERIODICO N. 2

1. Datos generales

Período del informe	1 al 31 enero de 2023	Número de contrato/convenio:	47002892022
Tipo de contrato/convenio	Contrato de Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio:	2/12/2022
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 1.357.487.300	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	1/10/2023
Objeto	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.		
Alcance del objeto (si aplica)	NO APLICA		

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Profesional Universitario con perfil de Psicóloga ubicada en el Grupo de Asistencia Técnica – Área Restablecimiento de Derechos – AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO.	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	NO APLICA
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	Profesional Universitario con perfil de Psicóloga ubicada en el Grupo de Asistencia Técnica – Área Restablecimiento de Derechos – AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO.	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	2/12/2022
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	NO APLICA	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	NO APLICA
Otros supervisores **(*)**	NO APLICA	Cargos de otros supervisores	NO APLICA

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL	Cédula o NIT:	900.085.882
Dirección:	KR. 3 N° 18-27 RODADERO SUR	Correo electrónico:	gerencia@frehabilitacionintegral.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	ANGELICA ZAMORA ESCOBAR	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	NO APLICA
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	NO APLICA		

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	2/12/2022	Hasta cuándo:	31/10/2023
Fecha aprobación pólizas:	2/12/2022	Fecha expedición R.P.:	19/11/022
Fecha acta de inicio:	2/12/2022	Fecha inicio del contrato/convenio:	2/12/2022
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	NO APLICA	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	NO APLICA
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	NO APLICA	Fecha de terminación:	NO APLICA

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$ 1.357.487.300
Aporte ICBF	$ 1.357.487.300,00
Aporte Contratista (si aplica)	NO APLICA

No. de CDP:	51922	Fecha CDP:	19/11/2022	Valor de CDP:	$ 120.131.700,00
No. de RP:	237722	Fecha RP:	19/11/2022	Valor de RP:	$ 120.131.700,00
No. de CDP:	1923	Fecha CDP:	2/01/2023	Valor de CDP:	$ 1.237.355.600,00
No. de RP:	1923	Fecha RP:	2/01/2023	Valor de RP:	$ 1.237.355.600,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista: _____

Fecha aprobación póliza de la adición _____

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: _____ Valor disminución : _____

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		Fecha CDP		Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :		Fecha RP disminución :		Valor RP disminución :	

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

Valor anticipo (si aplica):

Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica):

Período facturado:

Forma de Pago:

El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: Dos giros de alistamiento uno por cada vigencia: (i) Para la vigencia 2022 realizar un giro de alistamiento durante los primeros 10 días hábiles a la legalización del contrato por un valor equivalente al total de cupos contratados para el mes de diciembre, presentando los siguientes documentos: (1) Certificación Bancaria. (2) Aprobación de Garantía. (3) Acta de Inicio y (4) Los exigidos en la resolución 3333 de 2015 que apliquen teniendo en cuenta que aún no hay ejecución contractual. Los recursos no ejecutados del alistamiento de diciembre deberán ser deberán ser reembolsados los primeros 15 días hábiles de enero de 2023 una vez aprobada la cuenta por parte del supervisor del contrato y adjuntando los soportes requeridos para la legalización de una cuenta de cobro. (ii)Para la vigencia 2023 el ICBF realizará un giro de alistamiento en los 10 primeros días hábiles del mes de enero de 2023 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar certificación del uso adecuado del alistamiento entregado en diciembre de 2022 expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal del operador y los exigidos en la resolución 3333 de 2015 (iii) Nueve (9) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2023, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del pago mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM de los siguientes documentos: (1) Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Planilla de usuarios (as) atendidos; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; (4) Informe de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de pago a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; (6) Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de pago correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. (7) Cuenta de cobro o factura (según aplique). (8) Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iii) El pago correspondiente al mes de octubre, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, en relación con los del alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la resolución 3944 de 2022 en la que se establece: "excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios". Lo anterior, sin que se afecte el pago de alistamiento antes mencionado, aclarando que podrá recibir un primer giro para alistamiento y un último desembolso dirigido a la cuenta auxiliar lo anterior con aprobación del supervisor (Solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestras). PARAGRAFO SEGUNDO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes y acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con el paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. PARÁGRAFO TERCERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados Cuando se autorice la adición de cupos, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados. Así mismo, a30 partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados PARÁGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo y que estos no superen los contratados. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos cuyo lineamiento de programación establece que será por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en los documentos técnicos para la atención de las niñas, niños y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. PARAGRAFO SEXTO: En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días, y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. Posterior a este tiempo, el CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato y al Defensor de Familia, para que así, el cupo quede disponible para nueva ubicación y la Autoridad Administrativa deberá determinar la acción frente al PARD, y en caso de requerirse se realizará nuevamente ubicación en la modalidad. PARÁGRAFO SEPTIMO: Los desembolsos se harán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en la Resolución N°3333 del 2 de junio de 2015, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soporte para el pago de las obligaciones contraídas por el ICBF. PARÁGRAFO OCTAVO: El cumplimiento de todas las obligaciones descritas en el presente contrato será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.PARÁGRAFO NOVENO: Los desembolsos se harán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en la Resolución N°3333 del 2 de junio de 2015, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soporte para el pago de las obligaciones contraídas por el ICBF. PARÁGRAFO DECIMO. El cumplimiento de todas las obligaciones descritas en el presente contrato será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente. No aplica al presente contrato.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
PRIMER ALISTAMIENTO	15/01/2022	$ 120.131.700	Primer alistamiento del mes de diciembre, una vez presentada la legalización de la ejecución del mes de diciembre 2022 los recursos que no fueron ejecutados debe ser reintegrados a la Regional. Valor ejecutado $ 117.133.034 Valor a reintegrar $2.998.666
SEGUNDO ALISTAMIENTO	19/01/2023	$ 123.735.560	Segundo alistamiento desembolsado en el mes de Enero de la vigencia 2023 para el funcionamiento del servicio en cualquier mes ejecución.
1-31 Enero	14/02/2023	$ 122.514.864	Certificación de la ejecución del mes de enero en la prestación del servicio en la modalidad IAP- fundación rehabilitación integral

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 120.131.700	$ 120.131.700	$ -	23/12/2022-433676422	Contabilizamos alistamiento contratos de aportes
2	$ 123.735.560	$ 123.735.560	$ -	27/01/2023-14462523	PAGO DE CONTRATO DE APORTE 289 DEL GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA
TOTALES	**$ 243.867.260**	**$ 243.867.260**	**$ -**		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 1.357.487.300
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	
	Total	$ 1.357.487.300,00
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	
	Adición aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	
	Aporte en especie por EL ICBF	
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	
	Aporte en especie por CONTRATISTA	
	Total	$ 1.357.487.300,00
Valor total pagado por el ICBF		$ 243.867.260,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 243.867.260,00
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		
Saldo Pendiente por Pagar		$ 1.113.620.040,00
Saldo pendiente por liberar **		

** Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....*

Fecha estado de cuenta 13/02/2023

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**	**320-47-994000024459**	**día/ mes/año**	**día/ mes/año**
CALIDAD DEL SERVICIO			**1/12/2022**	**30/04/2024**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		**320-74-994000012390**	**1/12/2022**	**31/10/2023**
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES				

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Informe mensual sobre la prestación de servicio del operador. Medio magnético (CD) Carpeta O. CALIDAD -Archivo - C1; INDUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REINDUCCIÓN DE PROFESIONALES _ PROFESIONAL YARITZA PEREIRA. Fecha: 4/01/2023.	para el presente informe la Fundación Rehabilitación Integral presenta inducción de la profesional Yaritza Pereira Parra Gestor de caso sede Ciénaga del contrato 289. adjunta formato de inducción.
2) Entregar trimestralmente los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.	SI		La Fundación Rehabilitación Integral, informa que esta obligación se entregará de manera trimestral, de acuerdo con lo establecido en la misma.
3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI		La Fundación Rehabilitación Integral informa que: Durante el presente periodo no se recibieron sugerencias para acciones de mejoramiento por parte de ICBF, de igual forma la FUNDACION REHABILITACION INTEGRAL evidenciará estas acciones en la medida que se requieran.
4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Informe mensual sobre la prestación de servicio del operador. Medio magnético (CD) Carpeta O. CALIDAD -Archivo - C4; BUZON DE QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS PQRS, CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DE CIENAGA, FUNDACION Y PIVIJAY PARA EL PERIODOD DE ENERO DE 2023.	La Fundación Rehabilitación Integral Dando cumplimiento a la obligación, adjunta al presente informe, Actas de apertura de buzón del mes de enero de 2023.
OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI		La Fundación Rehabilitación manifiesta que el compromiso de confidencialidad firmado por representante legal y oficio radicado #20224940000000787742 a ICBF fue suministrado en el informe mes diciembre 2022.
2) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI		La Fundación Rehabilitación Integral, informa que: Durante el presente mes no se presentaron incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
3) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI		La Fundación Rehabilitación Integral comunica que el documento del plan de recuperación y contingencia y correo de envío a supervisor del contrato, fue suministrado en el informe diciembre 2022 en la obligación correspondiente.
4) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Informe mensual sobre la prestación de servicio del operador. Medio magnético (CD) Carpeta O. SEGURIDAD DE LA INFORMACION -Archivo - I4 PSICOSOCIAL; CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION.	La Fundación Rehabilitación Integral, da cumplimiento a esta obligación y se entrega de acuerdo con lo sugerido a la guía para la adquisición para bienes y servicio de calidad V5.
OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI		La Fundación Rehabilitación Integral, certificó la designación de la Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo a LORAINE LLANOS ZAMORA, cumpliendo con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 vigente. La evidencia fue presentada en el primer informe del presente contrato correspondiente al mes de diciembre 2022.
2) Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	SI		La Fundación Rehabilitación Integral, presenta formato de la Matriz, con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, de acuerdo con lo establecido en la Guía de adquisición de bienes y servicios de calidad. La evidencia fue presentada en el primer informe del presente contrato correspondiente al mes de diciembre 2022.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**SI**	Informe mensual de prestación de servicio del operador. Medio Magnético (CD)_CARPETA O. SST_ Archivo: SST3 Acta de inducción/ reinducción.	La Fundación Rehabilitación Integral, realiza la inducción a su personal contratado en materia de seguridad y salud en el trabajo y de acuerdo con los peligros a los cuales estará expuesto el trabajador en el desarrollo de la actividad. Para el presente mes se adjunta la inducción de la profesional Yaritza Pereira Parra, para el cargo de Gestor de caso en el municipio de Ciénaga.
4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	**SI**	Informe mensual de prestación de servicio del operador. Medio Magnético (CD)_CARPETA O. SST_ Archivo: O4 Formato Entrega de EPP.	La Fundación Rehabilitación Integral, da cumplimiento a la obligación contractual, entregando Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades, a los contratistas vinculados a la institución.
5) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	**SI**	Informe mensual de prestación de servicio del operador. Medio Magnético (CD)_CARPETA O. SST_ Archivo: SST5 Certificado Médico Ocupacional	La Fundación Rehabilitación Integral, presenta certificado médico ocupacional vigente realizado a los profesionales vinculados a la modalidad. Para el presente mes se adjunta el concepto médico de la profesional Yaritza Pereira Parra, para el cargo de Gestor de caso en el municipio de Ciénaga.
6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**SI**		La Fundación Rehabilitación Integral, cuenta con su plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, denominado plan de emergencias y simulacro, presenta uno por cada sede de atención, en los municipios de Ciénaga, Pivijay y Fundación. La evidencia fue presentada en el primer informe del presente contrato correspondiente al mes de diciembre 2022.
OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	**SI**		La obligación se presentará semestralmente, de acuerdo con lo establecido en la guía para la adquisición de bienes y servicios de calidad del ICBF V.5.
2) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.	**SI**		La Fundación Rehabilitación Integral, presenta la actualización del portafolio de servicios de salud - resolución 3100 de 2019, donde se habilitan las 3 sedes de atención para prestar servicios. La evidencia fue presentada en el primer informe del presente contrato correspondiente al mes de diciembre 2022.
3) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**		La obligación se presentará semestralmente, de acuerdo con lo establecido en la guía para la adquisición de bienes y servicios de calidad del ICBF V.5.
4) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	**SI**		La obligación se presentará semestralmente, de acuerdo con lo establecido en la guía para la adquisición de bienes y servicios de calidad del ICBF V.5.
5) Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	**SI**		El operador no cuenta con trampa de grasa ni con sistemas de tratamiento de aguas residuales en sus instalaciones. Sin embargo, cuenta con un cronograma base, relacionado con el plan de saneamiento básico en el cual programan el lavado de tanques de manera semestral, el cual se encuentra programado para el mes de marzo 2023.
6) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**		El operador presentó el plan de saneamiento básico, incluyendo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable. La implementación de los programas será evidenciada, en los tiempos establecidos en la guía para la adquisición de bienes y servicios de calidad del ICBF.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.	SI	Medio Magnético (CD). Carpeta: OG: O1. En el Informe mensual de prestación de servicio del mes de enero de 2023	El operador precisa en informe del mes vigente, que asumió y asume la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato de aportes N° 289 celebrado con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF en modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial.
2) Cumplir con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad.	SI	Medio Magnético (CD). Carpeta: OG: O2. En el Informe mensual de prestación de servicio del mes de enero de 2023	Se verifico en informe técnico, que el operador cumple con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicable a la modalidad con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
3) Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes, sus familias y rede vinculares de apoyo y dar aviso por escrito al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir futuros riesgos.	SI		Durante el mes vigente, el operador plasma en informe que no presentaron eventos adversos que causaran interferencia en cuanto a la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en la Modalidad de Apoyo Psicosocial en ninguna de las tres (03) unidades de servicio (UDS) a través de las cuales se ejecuta el contrato.
4) Presentar información, y soportes que den repuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato.	SI		Se verifico en informe técnico del mes vigente, que no hubo solicitud de los organismos de Control relacionados con la ejecución del contrato No. 289.
5) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	SI		Se observó en informe técnico, que el operador dispone de un espacio físico del área de gestión documental y medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato de aportes N° 289
6) Atender durante la ejecución del contrato, los requerimientos, instrucciones, acompañamiento técnico, financiero y administrativo y demás recomendaciones que le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI		El operador describe en informe técnico, que se no realizó requerimientos o recomendaciones en el marco de la ejecución del convenio No. 289.
7) Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	SI	Medio Magnético (CD). Carpeta: OG: O7. En el Informe mensual de prestación de servicio del mes de enero de 2023	Se verificó en informe técnico del mes vigente, que asumen un buen trato con los demás colaboradores internos y externos del ICBF y actúa con responsabilidad, eficacia y transparencia.
8) Entregar oportunamente, al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato cuando así se requiera.	SI		Durante el mes vigente, el operador describe, que no se solicitaron informes o recomendaciones en el marco de la ejecución del contrato.
9) Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación del ICBF vigente.	SI	Medio Magnético (CD). Carpeta: OG: O9. En el Informe mensual de prestación de servicio del mes de enero de 2023	El operador refiere en informe técnico, que cumplió con las disposiciones establecidas en el capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual”, en especial con principios éticos.
10) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.	SI	Medio Magnético (CD). Carpeta: OG: 10 En el Informe mensual de prestación de servicio del mes de enero de 2023	El operador plasma en informe del mes vigente, que cumple con las demás obligaciones correspondientes al presente contrato.
11) Constituir y cargar en SECOP las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SI		El operador explica en informe técnico, que da cumplimiento a las garantías requeridas para el contrato N. 289 y se enviaron en los tiempos establecidos por el ICBF.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
1) Atender 260 cupos en la modalidad Intervención de apoyo psicosocial, para la población: niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional.	**SI**	Medio Magnético (CD). Carpeta: OT: 1C T.1F y T.1P En el Informe mensual de prestación de servicio del mes de enero de 2023	Durante el mes vigente el operador, atendió Doscientos Sesenta (260) niños, niñas, adolescentes y sus redes vinculares de apoyo con derechos amenazados, y/o vulnerados remitidos por las autoridades administrativas de los equipos de protección del centro zonal y/o comisarías de familia. Estos usuarios fueron atendidos de forma presencial discriminado de la siguiente manera: 150 usuarios en Ciénaga 40 usuarios en Fundación. 70 usuarios en Pivijay 03 parciales 62 cupo completo 07 no ejecutados
2) Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco de la Propuesta de Implementación y Cualificación aprobada y los documentos técnicos vigentes.	**SI**	Medio Magnético (CD). Carpeta: OT-02, En el Informe mensual de prestación de servicio del mes enero de 2023	Se observó en informe técnico, que se desarrolló los programas de formación y fortalecimiento de acuerdo a la Propuesta de implementación y cualificación (PIYC) , dichas acciones se desarrollaron teniendo en cuenta los principios del método de administración de casos MAC y sus diferentes hitos y momentos del proceso de atención de acuerdo con lo contemplado en los lineamientos técnicos y manual.
3) Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo denominado historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.	**SI**	Medio Magnético (CD). Carpeta: OT-02, En el Informe mensual de prestación de servicio del mes de enero de 2023	Esta obligación se verifica en sitio, sin embargo el operador describe en informe técnico, que dispone para cada niño, niña o adolescente una carpeta con la historia de atención, las cuales cumplen con los criterios establecidos en los lineamientos técnicos y manuales operativos. Cabe resaltar que ingresaron once (11) usuarios con numero de petición SIM 24810502, 1763414107, 24604515, 24604519,24604516, 24604525, 24604530, 24604528, 24604529,24604531 y 24604533. Así mismo fueron abiertas carpetas con su respectiva documentación.
4) Elaborar e implementar el cronograma de actividades, acorde con el proceso de atención y lo establecido en su PIYC.	**SI**	Medio Magnético (CD). Carpeta: OT-04, En el Informe mensual de prestación de servicio del mes de enero de 2023	Esta obligación se verifica en sitio, sin embargo el operador precisa en informe, que cumple con la programación de actividades acorde al proceso de atención que establecen los lineamientos técnicos del ICBF. Cabe resaltar que se elaboró un cronograma articulado a las actividades de la PIYC (propuesta de implementación y cualificación institucional).
5) Suministrar a cada niño, niña, adolescente, así como a la red vincular familiar participante y convocada a la atención, el refrigerio, acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF.	**SI**	Medio Magnético (CD), Carpeta OT-5 en el Informe mensual de prestación de servicio del mes de enero de 2023.	La presente obligación, será verificada en visita de supervisión, de acuerdo con el cronograma establecido. Para el mes de enero, el operador describe en su informe que realizó la entrega de refrigerios industrializados a los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con lo establecido en el manual operativo. Adjunta al presente informe la aprobación del ciclo de minuta y planillas de entrega de refrigerios.
6) Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con la red familia o vincular responsables para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características.	**SI**	Medio Magnético (CD). Carpeta: O Técnica N. 6, En el Informe mensual de prestación de servicio del mes de Enero de 2023.	Esta obligación es verificada en sitio. Sin embargo, el operador detalla en informe de prestación de servicio que, realizó notifico a la autoridad administrativa sobre los NNA que se encuentran sin SGSSS, Educación y Documento de identidad.
7) Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los beneficiarios acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF y herramientas del monitoreo del proceso de atención.	**SI**	Medio Magnético (CD). Carpeta: OT-02, En el Informe mensual de prestación de servicio del mes de enero de 2023	Esta obligación se verifica en sitio, el operador especifica en informe técnico que da cumplimiento a la obligación con el reporte de las planillas de asistencia y las capturas de pantallas evidenciadas en la Matriz de la PIYC, se puede observar la participación de la familia en las actividades propuestas, buscando con ello fortalecer las habilidades parentales, la comunicación familiar, la capacidad de gestión y garantía de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes y sus familiares activos en la modalidad de Intervención de apoyo psicosocial.
8) Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes, además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con la integridad personal o de los demás.	**SI**	Medio Magnético (CD). Carpeta: OT-02, En el Informe mensual de prestación de servicio del mes de enero de 2023	El operador explica en informe técnico, que el operador continúa implementando la guía para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo promocionando actividades de prevención que puedan atentar contra la integridad física y psicológica de las Niñas, Niños y Adolescentes vinculados a la modalidad. Cabe resaltar que durante el mes vigente se envió la Matriz correspondiente al plan de acción de la guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo.

9) Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	**SI**	Medio Magnético (CD). Carpeta: OT-09, En el Informe mensual de prestación de servicio del mes de enero de 2023	La presente obligación se verifica en sitio, sin embargo se evidenció en informe técnico que en el mes vigente, en el marco de la prevención de accidentes y/o fallecimientos, se llevaron a cabo actividades en municipio de Fundación, orientadas a la prevención de violencia sexual a través de la estrategia de semáforo corporal y comunicación asertiva. -En la UDS de Ciénaga, se desarrollaron actividades de prevención de violencia sexual, talleres orientados a prevenir accidentes y/o lesiones en el marco de atención, uso del semáforo como estrategia de prevenir riñas y lesiones -En cuanto a la UDS de Pivijay, en el marco de la prevención de riñas y lesiones, y socialización de ruta de accidentes que se sigue en el municipio, cuando un evento de tal magnitud sucede.
10) Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional.	**SI**	Medio magnético (CD) Carpeta Técnico Obligación N. 8 en el Informe mensual sobre la prestación del servicio correspondiente al mes de Diciembre de 2022.	El operador cumple con la entrega del plan de daño antijurídico a la referente regional y supervisora de contrato.
11) Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	**N/A**		Durante el período del informe no se presentó situación descrita en la obligación.
12) Realizar las acciones de articulación con la oferta de la Dirección de Familias y Comunidades, de acuerdo con las directrices emitidas para tal fin.	**SI**		El operador reporta que durante el mes de enero no fue convocado para articular acciones con la oferta de la dirección de Familias y Comunidades. Sin embargo, se encuentra presto a participar y articular cuando sea convocado.
13) Realizar la articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos.	**SI**	Medio Magnético (CD). Carpeta: OT-13 En el Informe mensual de prestación de servicio del mes de enero de 2023	El operador puntualiza en informe técnico, que durante el mes vigente realizaron gestiones en conjunto con madres/padres de familia o adultos, para mantener la vinculación a SGSSS y sistema nacional de educación a los NNA que asisten o se encuentran activos en la Modalidad de Intervención de apoyo Psicosocial en la vigencia del contrato 289. **Fundación:** Los beneficiarios identificados con número de petición SIM 24809990, 24809944, 24809641, 24809293, 24809849, 24809917, 24810174, 24809825, 24809641, 24809451, 24801859, 24809825 y 24810465. **UDS Ciénaga:** Los usuarios identificados con número de petición SIM 24716804, 1763313556, 24716416, 24716613, 1763313556, 24716036, 24716036, 24716579, 24716580, 24715600, 24716036, 24716416, 24716804, 1763230893, 24716580, 24716579, 24716719, 24716721, 24715701, 1763228390, 24716163, 24715701, 24715717, 24716518, 1762993255, 1763050491, 24716197, 1762767673, 24716188, 24716189, 1762003686, 1762860377, 24715963, 247156094, 24716095, 247156093, 1762767673. **Pivijay:** Los beneficiarios identificados con número de petición SIM: 24604346, 24604464, 1763128556

OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
1) Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), antecedentes profesionales (cuando aplique), soportes de pago de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. Lo anterior, puede ser físico o magnético. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizado.	**SI**	Medio magnético (CD) Carpeta Administrativo N. 1 en el informe mensual sobre la prestación del servicio correspondiente al mes de enero 2023	La presente obligación es verificada en sitio. Sin embargo, el operador aporta en el informe mensual de prestación del servicio, la relación del talento humano que tiene contratado para el desarrollo de la modalidad.
2) Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los documentos y con el tiempo de dedicación definido en las tablas de talento humano para la modalidad contemplado en el Manual operativo de modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes con PARD.	**SI**	Medio magnético (CD) Carpeta Administrativo N. 2 en el informe mensual sobre la prestación del servicio correspondiente al mes de enero 2023.	El operador aporta certificado en el informe mensual de prestación del servicio, en el cual se verifica que el talento humano cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los documentos técnicos y con el tiempo de dedicación definido en las tablas de talento humano para la modalidad
3) Cumplir y mantener adecuadas condiciones locativas y de infraestructura, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes, según la modalidad. Se debe realizar verificación al inicio del contrato tanto de las condiciones locativas como de la dotación institucional.	**SI**	Soportes en Medio Físico - Legalización de cuentas correspondiente al mes de Enero 2023.	La presente obligación será verificada en visita de supervisión. Sin embargo, el operador certifica que cumple con el mantenimiento de las condiciones locativas y de infraestructura de las UDS de Pivijay, Ciénaga, Fundacion.
4) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	**N/A**		Durante el período del informe no se presentó situación descrita en la obligación.
5) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra sede.	**N/A**		Durante el período del informe no se presentó situación descrita en la obligación.
6) Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	**SI**	Soportes en Medio Físico - Legalización de cuentas correspondiente al mes de Enero 2023.	El operador certifica en el informe mensual de prestación del servicio que cuenta con los medios tecnológicos y de comunicación exigidos por el ICBF.
7) Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente.	**SI**		El operador recibe cupos a la modalidad, los cuales son confirmados en el SIM.
8) Entregar de forma inmediata la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender las demandas y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.	**SI**	Medio magnético (CD) Carpeta Administrativo Obligación N. 8 en el Informe mensual sobre la prestación del servicio correspondiente al mes de Enero 2023 .	El operador certifica en informe que realiza de manera trimestral a consulta de antecedentes de las familias sustitutas y sus redes de apoyo (Contraloría, Procuraduría, policía, Delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes y antecedentes penales en el ejercicio de Justicia Propia para el caso de Pueblos Indígenas).
OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	**SI**	Informe mensual sobre la prestación de servicio del operador. Medio magnético (CD) Carpeta O. LEGALES -Archivo - L. 1; Resolución N° 425 del 05 de JULIO de 2022, expedida por el Director Regional Mario Jacobo Ariza Monsalve.	La Fundación Rehabilitación anexa Resolución N° 425 del 05 de JULIO de 2022, expedida por el Director Regional Mario Jacobo Ariza Monsalve, por la cual se renueva la licencia de funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años.
2) Suscribir el acta de inicio del contrato.	**SI**	Informe mensual sobre la prestación de servicio del operador. Medio magnético (CD) Carpeta O. LEGALES -Archivo - L. 2; ACTA DE INICIO, CONTRATO DE APORTE N° 289 DEL 2 DE DICIEMBRE DEL 2022	La Fundación Rehabilitación Integral cuenta con el Acta de Inicio del Contrato de Aporte No. 289 del 2 de diciembre del 2022, debidamente firmado por la supervisora del contrato y la representante legal del operador.

3) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	**SI**	Informe mensual sobre la prestación de servicio del operador. Medio magnético (CD) Carpeta O. LEGALES -Archivo - L3; ACTA DE REUNION O COMITÉ. Fecha 31/01/2023	La Fundación Rehabilitación Integral, informa que para el presente periodo, el día 31 del mes de enero fue desarrollada asistencia técnica sobre gestión documental con el equipo de supervisión. Se adjunta acta de desarrollo para constancia de la presente obligación.
4) Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.	**SI**	Informe mensual sobre la prestación de servicio del operador. Medio magnético (CD) Carpeta O. LEGALES -Archivo - L. 4; CERTIFICACIÓN. Fecha: 31/01/2023.	La Fundación Rehabilitación Integral anexan, CERTIFICADO Firmado por la Representante Legal ANGELICA MARIA ZAMORA ESCOBAR, donde certifica que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. de la obligación No. 4 del componente Legal. Fecha 31/01/2023.
OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor.	**SI**	El presupuesto fue entregado por operador el día 30/12/2022 por correo institucional.	El presupuesto fue revisado por el equipo de apoyo a la supervisión desde cada componente, seguidamente se realiza la trazabilidad correspondiente de cada clarificador del costo y evidenciar el cumplimiento de acuerdo a los lineamientos estipulados por el ICBF, los clasificadores de costos los cuales están acorde a los valores estimados en mercado de esa manera se procede a generar para la supervisora del contrato concepto de viabilidad para su aprobación, dando cumplimiento al talento humano, gastos administrativos, alimentación, transportes de NNA, gastos financieros entre otros.
2) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula séptima.	**SI**	Evidenciado por correspondencia de Regional en físico el día 10/02/2023.	La entidad da cumplimiento a la presente obligación en el tiempo y con la entrega de los soportes del informe técnico- administrativo correspondientes del mes ENERO 2023 de Radicado: 20234940000000005112, de acuerdo a lo establecido en la cláusula de desembolso. El operador presenta en la legalización de cuentas la panilla de legalización con los cupos contratados, atendidos, y número de intervenciones recibidas. Estas son entregadas virtual y en físico. se realizó la revisión de los soporte de la facturas, se realizaron las trazabilidades respectivas y se expidió certificado del cumplimiento del mismo.
3) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	**N/A**	El contrato esta en su etapa de ejecución	Sin embargo el operador entrega de manera mensual certificados de los cupos atendidos total, parcial y no utilizados.
4) Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada.	**N/A**		Esta obligación se verifica en la entidad de acuerdo al cronograma de visita de supervisión
5) De conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2. 4..2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato	**SI**		La entidad manifiesta que en la modalidad no cuenta con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
6) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago.	**SI**	Evidenciado en el informe mensual sobre la prestación del servicio, Anexo_ Financiera	Se evidenció mediante revisión documental certificado expedido por parte Revisor Fiscal donde certifica paz y salvo con los proveedores de fecha 31/01/2023 firmado por el contador de la entidad.
7) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	**N/A**		Esta obligación se verifica en la entidad de acuerdo al cronograma de visita de supervisión

8) Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	**N/A**	Para el periodo objeto del contrato no se presentó solicitud para este mes.	
9) Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	**SI**	Es verificado en el informe mensual sobre la prestación del servicio, Anexo_ Financiera con el informe de seguimiento de ingresos y gastos.	Frente al cumplimiento de esta obligación la cual es ejecutada de manera mensual los recursos asignados, se llevan el control de las compras realizadas de los refrigerios industrializados, se verifica la planilla de los usuarios que le entregaron los alimentos y se evidencia los soporte de compra y registro como también se evidencia a entrega de los transporte de la NNA.
10) Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	**SI**	Evidenciado en el informe mensual sobre la prestación del servicio, Anexo_ Financiera en la subcarpeta de certificaciones	El operador da cumplimiento a esta obligación anexando los soportes de pagos al talento humano certificado de paz y salvo de sus parafiscales y talento humano de fecha 31/01/2023 y esta firmado por la Representante Legal de la entidad.
11) Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	**N/A**	Esta obligación se verifica en la entidad de acuerdo al cronograma de visita de supervisión	Esta obligación es verificada en sitio, sin embargo, el operador evidencia en sus documentos soporte la fuente de los recursos es llevado por centro de costo 002, con su programa contable SIIGO.
12) Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	**N/A**	El contrato esta en su etapa de ejecución	Los reintegros por inejecución será realizado en el mes de febrero.
13) Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	**SI**	Se evidencia certificado bancario por parte del operador donde se lleva el manejo de los recursos aportados por ICBF. Banco BBVA Cuenta de Ahorro- 255120578	

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	x	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**x**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 14/02/2023

AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO - Profesional Universitario con perfil de Psicóloga ubicada en el Grupo de Asistencia Técnica – Área Restablecimiento de Derechos.

SUPERVISORA DE CONTRATO

DAYANIS MILENE MENDEZ CERVANTES
FINANCIERA DE APOYO A LA SUPERVISION

ANGELLITH DEL CARMEN BOSSIO CORREA
PSICOLOGA DE APOYO A LA SUPERVISION

LAURENS HELENA SANJUAN MERCADO
PEDAGOGA DE APOYO A LA SUPERVISION

JISETH PAJARO RODRIGUEZ
NUTRICIONISTA APOYO A LA SUPERVISION

BRIAN CARLOS GAMEZ ORELLANO
JURIDICO APOYO A LA SUPERVISION

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012